



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2022 00343 00

Medellín, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento el escrito radicado por el Procurador 120 Judicial II de Familia adscrito a este despacho, emitiendo su concepto acerca de este trámite.

Por otra parte, se acepta la sustitución de poder que hace la Dra. MARÍA EUGENIA RESTREPO OQUENDO, al Dr. MARCO ALBERTO PÉREZ JÁCOME, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.152.449.768 y portador de la tarjeta profesional N° 320.481 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para actuar en representación del demandante en los términos del poder inicialmente conferido.

Por último, considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad por más de diez (10) meses, sin que hasta el momento se haya notificado a la parte demandada, SE ORDENA REQUERIR a la parte actora, para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite. Una vez notificado por ESTADO el presente auto, el proceso permanecerá en secretaría por el término de treinta (30) días, para que se dé cumplimiento a lo requerido, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **788259425f0b94b4aa92aeb506cc004a92026b1316b2554d8795aec07b05e791**

Documento generado en 04/09/2023 02:40:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>